



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

ACTA Nº 1 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Lozano García.

Concejales

D. Manuel Jesús Soria González.

D. Fernando Torres Arévalo.

D^a. Virginia López Fúnez.

D. Roberto Donoso Ramírez.

D. Jesús González Serrano.

D^a. Lidia Paz Viñas.

D^a. María del Carmen Pimienta Vállez.

D. Francisco Real Camacho.

D^a. María José Fúnez García-Minguillán.

D^a. María Concepción Sánchez Tello.

D. Miguel Ángel Rosa Delgado.

D. José David Ponce Pérez Serrano.

En la localidad de Almodóvar del campo siendo las catorce horas treinta minutos del día 09/02/16, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión *extraordinaria*, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. José Lozano García, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen

La Corporación está asistida por la Secretaria D^a María Luisa Mayor Morente que da fe del acto, y por el Interventor D. Manuel Ruiz Polaino

SECRETARIA

D^a. M^a Luisa Mayor Morente

INTERVENTOR

D. Manuel Ruiz Polaino.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

UNICO: Aprobación Declaración de Nulidad de la Resolución de la Alcaldía nº 943/2013.

Considerando que con fecha 13/07/15, D. José Rodríguez del Burgo, solicitó la revisión de oficio del acto Resolución de la Alcaldía nº 943.

Considerando que con fecha 27/07/15 se emitió Providencia de Alcaldía en relación con la posibilidad de que se tuviera que iniciar un expediente de revisión de oficio.

Considerando que con fecha 08/10/15, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para declarar nulo el acto administrativo Resolución de la Alcaldía nº 943.

Considerando que con fecha 27/10/15, se inició expediente de revisión de oficio de un acto administrativo Resolución de la Alcaldía nº 943, por Acuerdo del Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Patrimonio de fecha 21/10/15.

Considerando que con fecha 28/10/15 se dio audiencia a los interesados, durante dicho periodo se presentó una alegación con fecha 30/10/15 por D. José Rodríguez del Burgo.

Considerando que con fecha 24/11/15, se aprobó propuesta de resolución de revisión de acto nulo de la resolución 943, por Acuerdo del Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Patrimonio de fecha 19/11/15.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Considerando que con fecha 27/01/16, se recibió el Dictamen del Consejo de Consultivo de Castilla-La Mancha, en el que se concluye que procede informar favorablemente la revisión de oficio de la Resolución de la Alcaldía nº 943, de 10/12/13, por la que se insta de pago a D: José Rodríguez del Burgo y a Dª Josefina Molina Fernández, por los daños materiales ocasionados por su hijo menor en el pabellón municipal. Al concurrir en tal acto la causa de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 62.1.b de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Realizada la tramitación legalmente establecida.

El Pleno del ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros Acuerda:

PRIMERO. Estimar la alegación presentada por D. José Rodríguez del Burgo, en la que reitera su petición de nulidad de pleno derecho de la Resolución de la Alcaldía nº 943 de fecha 10 de diciembre de 2013, sin entrar a valorar los términos utilizados en la misma y considerando solamente el fondo del asunto, por ser dictada la resolución por órgano manifiestamente incompetente al ser una cuestión civil regulada en los artículos 1.902 y 19.03 1º y 2º del Código Civil.

SEGUNDO. De acuerdo con el Consejo Consultivo, declarar nulo de pleno derecho el acto administrativo Resolución de la Alcaldía nº 943 de 10 de diciembre de 2013.

TERCERO. Notificar a los interesados la declaración de nulidad del acto administrativo.

CUARTO. Comunicarlo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa para su traslado al Consejo Consultivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225 email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las catorce horas treinta y cinco minutos, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: José Lozano García.

Fdo.: M^a Luisa Mayor Morente.